



255

19 de septiembre de 2022

AAC-NOTA-2022-4663

Licenciada

MARIA GUADALUPE DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental, encargada
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada De Gracia:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0164-1209-2022 de 12 de septiembre de 2022, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución de la primera información aclaratoria del estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**EMBARCADERO**”, cuyo promotor es la empresa VATIKA, S. A., luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

Cap. Gustavo Pérez Morales
Director General

GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico 046-2022



Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental—**TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá**, de acuerdo con la Ley 33 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://aapc.aeronautica.gob.pa/certificado>



**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)**

INFORME TECNICO N°046-2022

Fecha: 19 de septiembre 2022

1	TEMA	Primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "EMBARCADERO".
2	PROMOTOR	VATIKA, S. A.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-F-027-2022 AAC-EXT-2022-8957
4	UBICACION	Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeropuerto Internacional de Tocumen.
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	1. Se está de acuerdo con la acciones ejecutadas con relación al informe presentado por esta institución y quedamos en espera de la evaluación aeronáutica que debe presentar el Promotor del proyecto EMBARCADERO.
7	REQUERIMIENTO	EVALUACIÓN AERONÁUTICA: El promotor debe cumplir requisito de evaluación aeronáutica

El presente Informe Técnico fue preparado por:


 Enrique A. Cheng
 Inspector AGAFALINA
 ABDIEL GUARDIA F.
 JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
 SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS



**MINISTERIO
DE SALUD**

Nota – 179 – SDGSA – UAS
15 DE septiembre de 2022

Ingeniera
MARÍA DE GRACIA
Jefa de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental
En su Despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera De Gracia:

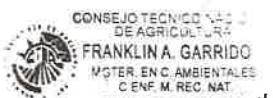
En referencia a la nota DIEORA –DEIA-UAS-0164-1209-22, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EMBARCADERO a desarrollarse en el corregimiento DE Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es VATIKA S.A.

Atentamente,

ING. FRANKLIN GARRIDO
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Región Metropolitana
Inspector de Saneamiento

FG/Silka



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Hurst</u>
Fecha:	<u>15/09/2022</u>
Hora:	<u>9:43 AM</u>



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-F-027-2022**

Proyecto: EMBARCADERO

Fecha: Septiembre 2022

Ubicación: corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Panamá

Promotor: VATIKA, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Promotor del Proyecto es VATIKA, S..A. llamado el "EMBARCADERO" y consiste en la construcción de un complejo Residencial de cinco edificios de apartamentos con área social común, dos terrazas, estacionamientos a nivel y locales comerciales con sus respectivos estacionamientos en el Sector de Embarcadero, Llano Bonito, calle 117 Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá El área total de proyecto es de 4 ha + 9009,26 m² .

El proyecto propuesto tiene como área de proyecto de 3 ha + 9775,58 m² . La infraestructura que se construirá durante la etapa de construcción será diseñada para abastecer una población de 2200 personas aproximadamente. Se pretende construir las siguientes infraestructuras en cinco fases para 7,5 años aproximadamente de construcción. A continuación, las actividades a desarrollar: Las instalaciones del campamento se ubicarán en la coordenada Este 671060,23/ Norte 997118,50. Durante la construcción del proyecto, se utilizará la finca 419011, para el campamento temporal, que durante la operación del proyecto funcionará como área de servicio.

la limpieza y desarraigue consiste en la remoción y disposición de desechos y de toda la vegetación arbórea, arbustiva y de gramíneas existente en los sitios de construcción. El promotor ha estimado realizar dentro de los trabajos de terracería, un relleno de

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Por lo antes expuesto NO HAY OBJECIÓN al proyecto "EL EMBARCADERO"

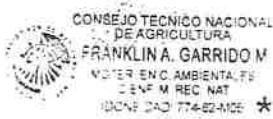
Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente

Ing. Franklin A. Garrido
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud



FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL

FRANKLIN A. GARRIDO M.

MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -659-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "EMBARCADERO."



Fecha: 16 de Septiembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0535-1209-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "EMBARCADERO.", a desarrollarse en corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Cuyo promotor es, VATIKA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

[Handwritten signature]

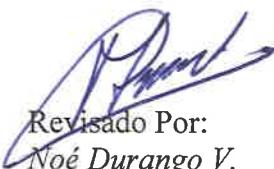
RECEIVED
Por: Sayur
Fecha: 19/9/2022
Hora: 10:05 am

DIRECCION FORESTAL
Departamento de Patrimonio Forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	EMBARCADERO
PROMOTOR:	VATIKA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Como la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria emitida en el Memorando-DIFOR-321-2022 del 19 de mayo de 2022, indicando en sus consideraciones no tener inconveniente con la información complementaria presentada por el promotor con respecto al componente de la flora., por tales motivos no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.


Revisado Por:
Noé Durango V.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14%

Idoneidad N° 4,634.02
ND/



Panamá, 14 de septiembre de 2022
Nota No. **110-DEPROCA-2022**

Licenciada
MARIA GUADALUPE DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0164-1209-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EMBARCADERO”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, presentado por: **VATIKA, S.A**, con número de expediente: **DEIA-II-F-027-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lv/dg
MB/lv/dg

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuri</i>
Fecha:	<i>19/09/2022</i>
Hora:	<i>10:49 am</i>



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0164-1209-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**EMBARCADERO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, presentado por: **VATIKA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-027-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la respuesta aclaratoria:

- Se recomienda seguir todas las medidas indicadas en la Nota No. **57-Cert-DNING**, donde se menciona que debe solicitar la gráfica de presiones.

Revisado por:



Larisette Tello

Evaluador Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 16 de septiembre de 2022
DIPA - 236 - 2022

Licenciada
Analilia Castillero P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada
En su despacho

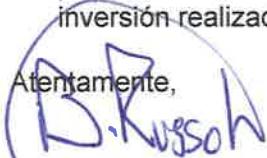
Licenciada Castillero:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0535-1209-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “EMBARCADERO”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos observado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 20 de mayo de 2022 mediante la nota DIPA-127-2022, han sido atendidas de manera incompleta. Por esta razón, se indican a continuación las mejoras que deben ser realizadas a dicho ajuste económico:

- Utilizar metodologías o procedimientos idóneos para la valoración monetaria de los impactos ambientales del proyecto. El uso de los costos de mitigación como metodología de valoración monetaria no es aceptable porque conlleva a la subvaloración de los impactos e implica doble contabilidad de costos. Los costos de mitigación deben ser considerados costos de gestión ambiental. Se requiere indicar el procedimiento matemático utilizado en la estimación del valor monetario de cada impacto.
- Construir una matriz o Flujo de Fondos donde se incorpore, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental con valor absoluto de importancia ambiental igual o mayor que 26 ($IA \geq 26$)¹. Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo de igual o mayor que el tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md





¹ Estos impactos están indicados en la primera información aclaratoria, pero su valoración monetaria es incorrecta.



MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Despacho de la Administración General

Panamá, 14 de septiembre de 2022
AG-873-2022

Licenciada

MARIA GUADALUPE DE GRACIA.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, encargada
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0164-1209-2022**, recibida en este despacho el 13 de septiembre de 2022, en relación a la primera información aclaratoria del EslA Categoría II, denominado "**EMBARCADERO**", a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es VATIKA, S.A., se remite el informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/rr/mg
c.c. Expediente
Archivos



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	15/9/2022
Hora:	2:45 pm

**UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL
PROYECTO
“EMBARCADERO”**

CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimiento de Juna Díaz, distrito y provincia de Panamá.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0085-1705-2022
Promotor:	VATIKA, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-027-2022
Fecha de Revisión	14 de septiembre de 2022

En el punto 5 respuestas a la ARAP, se planteó que no fue posible realizar la hidrología en temporada lluviosa por temas de salud del personal técnico, por lo que se reitera la realización de dicho estudio, igual situación se planteó respecto al punto sobre el grado de afectación o incidencia del Talud después de aumentar el relleno a 6.50 msnm sobre el Rio Abajo.

Solicitud

De lo anterior se reitera

1. Presentar el estudio hidrológico del sitio del proyecto en temporada lluviosa.
2. Precisar cuál será el grado de afectación e incidencia del talud del proyecto a 6.5 msnm sobre el manglar y el río Juan Díaz.

Firmas

Elaborado Por:  Licda. Rozio Ramírez Bióloga, Id. CTCB-0947	Elaborado Por:  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. UC. EN ING. AGRONOMIA CTNA-IDONEIDAD IDONEIDAD 858-82 * Ing. Agr. Manuel Gonzalez CTNA Idoneidad 858-82
--	---